Ministerio de Salud Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



Nº / 97 -2018-DG-INCN

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 deSetiEMBIE de 2018

#### VISTO:

El expediente Nº 17-004612, sobre conformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico, conteniendo el Informe Nº 048-2018-DEAIDE-INCN y Memorando Nº 177-2018-DEAIDE-INCN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el Memorando Nº 123-2018-OAJ-INCN e Informe Nº 322-2018-OAJ/INCN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 16° y el artículo 113° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 244-2014-INCN-DG de fecha 30 de setiembre de 2014, se reformó el Comité Hospitalario de Residentado Médico en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), se aprobó las Normas Básicas del Sistema Nacional del Residentado Médico, la cual tiene por objeto normar el funcionamiento y el desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30453, establece que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objeto de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, el artículo 15° de la precitada Ley establece que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funciona en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico;

Que, asimismo el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, define al Comité de Sede Docente como el órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación. El Comité de Sede









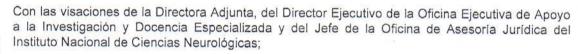
Docente, se constituye en primera instancia, en las relaciones académicos – asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME;

Que, mediante Informe N° 048-2018-DEAIDE-INCN, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, solicita la conformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas mediante acto resolutivo, y mediante Memorando N° 177-2018-DEAIDE-INCN en documento aparte, consigna los datos necesarios de los miembros que conformarán dicho Comité;

Que, siendo la actividad en docencia una de las actividades que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas debe desarrollar, corresponde, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la Docencia e Investigación y del Sistema Nacional de Residentado Médico, conformar el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, atendiendo a lo propuesto por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada;

Que, conforme al inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General, entre las cuales se encuentran, expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA.

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el mismo que estará presidido por la Directora General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas e integrado por los siguientes miembros:

- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.
- Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica.
- Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía.
- Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Presidente del Cuerpo Médico del INCN.
- Coordinadora Académico Administrativo de Sede de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.





I. TAGLE L







Nº 197 -2018-DG-INCN

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de SETI EMBLE de 2018

- Responsable de las actividades docentes en el INCN, por la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Jefa de los Médicos Residentes del INCN.

Artículo 2º.- De conformidad con el artículo 22º del Reglamento de la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2017-SA, el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, tendrá a cargo las siguientes funciones:

- Propiciar, supervisar, coordinar y apoyar las actividades docentes, de investigación y de servicio de los programas de Residentado Médico.
- Contar con reglamentos, directivas y procedimientos.
- Supervisar y monitorear el cumplimiento de la Ley N° 30453, el presente Reglamento y el desarrollo de los programas de Residentado Médico.
- Coordinar con la institución formadora universitaria y el Consejo Regional de Residentado Médico y con el Comité Directivo de ser el caso.
- Llevar el registro actualizado de los convenios de participación de las Facultades de Medicina Humana en las Sedes Docentes.
- Definir la capacidad máxima de campos clínicos para la formación de especialista y las rotaciones de residentes de otras sedes docentes.
- Resuelve en primera instancia en las relaciones académicos asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME.
- Y otras que se establezcan en el Estatuto del CONAREME.

<u>Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO</u>, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 244-2014-INCN-DG de fecha 30 de setiembre de 2014, que reforma el Comité Hospitalario de Residentado Médico en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Registrese y Comuniquese

Instituto Naconal de Ciencias Neurológicas Otrección General

PEMS/ACH Visaciones- copias DG D. Adjunta OEA OP OAJ







